



EMBANDERAMIENTO SECTOR URBANO Y RURAL DE DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO N° 1958

DALCAHUE, 12 de diciembre de 2016.

VISTOS: La celebración de un nuevo Aniversario comuna Dalcahue; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 – P – A; lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENASE: El embanderamiento del sector urbano y rural de la comuna de Dalcahue a partir de las 08:00 horas del día Jueves 22 de Diciembre de 2016, desde las 08:00 hrs, hasta las 24:00 horas del mismo día, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la comuna de Dalcahue (1891-2016).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Tenencia Carabineros Dalcahue
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Transparencia
- Of. de Partes
- Cultura

JSHS/CIVG/ibg.